

## ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

### ASISTENTES:

- Miembros de la Mesa

. Presidente: D. Juan Carlos García González, Concejal Delegado de Educación, Infancia, Adolescencia y Juventud.

. Vocales: D<sup>a</sup> Inmaculada Azorín Juan, Secretaria municipal.

D<sup>a</sup> Carmen Martínez Benito, Interventora municipal.

Suplente: D. Andrés Martínez Blanes, Concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transporte.

D. David Díez Ávila, Concejal Arroyomolinos Sí Puede

D. Miguel Ángel Perdiguero Castilla, Concejal delegado de Deportes.

D. José Vicente Gil Suárez, Concejal delegado de Hacienda

. Secretario: D<sup>a</sup>. Concepción Fernández Álvarez, Técnico de Contratación

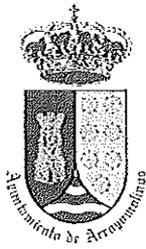
- Asistente Técnico con voz, pero sin voto: D. Carlos García Escribano, Arquitecto municipal  
D. Juan Pablo Liñán Sánchez, representante de  
ENERGIUM SOLUCIONES Y SERVICIOS,  
S.L

En Arroyomolinos, a 21 de abril de 2017

Siendo las 10:30 horas se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente indicada, para tratar los siguientes asuntos:

1. **Valoración sobre B el expediente 107/16 “Suministro e instalación de material eléctrico de iluminación con tecnología LED para la renovación y mejora del alumbrado público exterior en el municipio de Arroyomolinos”, a adjudicar por procedimiento abierto.**

Declarada pública la sesión, toma la palabra la Secretaria de la Mesa para informar de las resoluciones recibidas a los cuatro recursos presentados en el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:



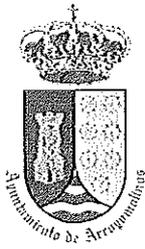
- Recurso nº 90/2017, presentado por la UTE,3E, S.L./Telnor, S.L. Resolución nº 110/2017: Estimar el recurso, procediendo a la retroacción del procedimiento para admitir la oferta de la recurrente y continuar el procedimiento para la valoración de las ofertas.
- 
- Recurso nº 93/2017, presentado por la UTE Beca, S.A. y Proemisa, S.L. Resolución nº 111/2017: Estimar el recurso, procediendo a la retroacción del procedimiento para admitir la oferta de la recurrente y continuar el procedimiento para la valoración de las ofertas.
- 
- Recurso nº 97/2017, presentado por la mercantil ELEC NOR, S.A. Resolución nº 112/2017: Estimar el recurso, procediendo a la retroacción del procedimiento para admitir la oferta de la recurrente y continuar el procedimiento para la valoración de las ofertas.
- 
- Recurso nº 100/2017, presentado por la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A. Resolución nº 115/2017: Estimar el recurso, procediendo a la retroacción del procedimiento para admitir la oferta de la recurrente y continuar el procedimiento para la valoración de las ofertas.
- 

A continuación, se reparte una copia de los informes realizados por la empresa contratada por el Ayuntamiento, ENERGIUM SOLUCIONES Y SERVICIOS, S.L. a las mercantiles que asisten al acto. Se encuentran presentes los representantes de las mercantiles que se relacionan:

- D. Eduardo Fernández (ELEC NOR, S.A.)
- D<sup>a</sup> Cristina Martín (IMESAPI, S.A.)
- D. Pedro Meneses (UTE ELECOR, S.A.U./CITELUM IBÉRICA, S.A.)
- D. José Antonio Estrada, D. J. Pablo González (UTE PROEMISA, S.L/BECSA, S.A.)
- D. Miguel Ángel Martín (SICE, S.A.)
- D. Javier Herranz (ETRALUX, S.A.)
- D<sup>a</sup> María Zafrilla (FERROVIAL SERVICIOS, S.A.)

Una vez entregado el informe se les conceden 15 minutos para que puedan estudiar el mismo.

A continuación, D. Juan Pablo Liñán, representante de Energium Soluciones y Servicios, S. L., procede a dar lectura al informe de valoración del Sobre "B" que se adjunta como Anexo I a la presente Acta, explicando que se ha repartido la información en tres bloques por decirlo de alguna manera, para facilitar su procesado y análisis; uno en el que se han analizado todos los datos referentes a la obra: en cuanto al plan de obra que es la parte principal del concurso, junto con la reducción de la potencia y en ella se han buscado tanto la información que se pedía en el Pliego que era necesario aportar, plan de obras, el diagrama de DAN, sustitución o propuestas de sustitución de luminarias, etc.. y se ha evaluado la



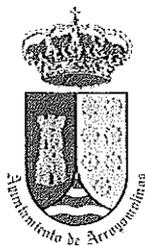
información que se ha aportado en cuanto si era coherente con los tiempos de ejecución aportados, si era consistente la información que se introducía en la oferta de cara a que las propuestas presentadas fueran acordes a las luminarias y de materiales de renovación de centros de mando, acordes con lo que se exponía en las tablas de reducción de potencia y el inventario que se aportaba en el informe, posteriormente también se ha valorado y se ha visto en el apartado B, los datos e informes referentes a los materiales y garantías que se solicitaban en el pliego, se ha visto si estaban presentadas y cumplían con lo que se solicitaba en cuanto a grados IP, grados ID, porcentajes de flujo instalado, etc., y por último, en la parte de simulación DIALUX, como en la de las anteriores, se ha comprobado si se habían aportado tanto los pluggings que se solicitaban obligatoriamente para comprobar que las simulaciones presentadas eran reales y no habían sido manipuladas de alguna manera, que se cumplía la presentación de las secciones obligatorias que se solicitaban en pliego en cuanto a los niveles de iluminación, los índices de deslumbramiento, etc.. Igualmente también se han analizado que esos valores eran correctos que no había nada anormal en cuanto a niveles de iluminación, sobre-iluminación o deficiencia de iluminación o una reducción de potencia excesiva que denotase algo oculto, por decirlo de alguna manera, porque las tecnologías, al final, hay una eficiencia parecida más o menos todos tienen una eficiencia parecida y bueno, hemos estudiado, mediante un estudio estadístico que no había nadie que se saliera de un 20/25% de diferencia con respecto al resto de concursantes.

En cuanto a los concursantes que han sido excluidos, en primer lugar, hay dos concursantes que ya fueron excluidos por un criterio técnico, hay dos concursantes que fueron excluidos previamente en una mesa anterior que creo recordar que eran Etralux, S.A. y Pulsar Servicios Energéticos, S.L.U. y estas dos empresas en concreto Pulsar básicamente no presenta nada relativo a la obra, plan de obra, ya no sólo la información que se pedía si no nada que nos pudiera dar detalle de cómo se iba a realizar, en qué tiempo, con qué materiales, qué personal etc, etc.. principalmente se le ha excluido por eso, ha tenido una gran bajada de la puntuación por este motivo.

En cuanto a Etralux, ha tenido alguna parte de la obra en la que no ha sido tan conciso como nosotros entendemos que debería haber sido pero principalmente el motivo ha sido que no presentó los pluggings de DIALUX con lo cual nosotros no hemos podido verificar ni que los estudios presentados fueran, ya no digo reales, sino que hubieran sido los realizados con los pluggings que se ofertaban, tampoco hemos podido verificar si la potencia ofertada en la memoria, era verídica y ese es el principal motivo por el que se le ha excluido.

Las otras dos empresas que fueron excluidas previamente que eran la UTE Proemisa, S.L./Becsa, S.A. y Elecnor, S.A., han sido readmitidos, no han sido excluidas, han obtenido una puntuación considerable y luego las otras dos son la UTE 3E/Telnor y Ferrovia Servicios, S.A.

La UTE 3E, S.L./Telnor, S.L., se le ha excluido principalmente por varias razones, ha sido un poco un conglomerado de deficiencias que hemos ido viendo en la parte de obra, ha faltado detalle, información por aportar que no nos permitía concretar al igual que comentaba antes, si los tiempos que ofertaban se iban a poder realizar, qué el personal y



materiales iban destinados a la obra, le faltaba también aportar garantías de materiales, los certificados que presentaban nos han parecido, en parte, dudosos; luego también en las simulaciones DIALUX, ha habido bastantes vías en las que no cumplían con los criterios que se solicitaban y también modificaban la clasificación de la vía, con todo ese compendio de factores hemos decidido excluirla.

Ferrovial, al igual que Etralux tampoco presentaba los pluggings, de DIALUX, de las fotometrías para poder incluir y hacer nuestras verificaciones de esa potencia que se podía. Y ese ha sido el principal factor por el que se le ha excluido.

Hasta aquí es lo que hemos valorado a las empresas excluidas y que está en el informe que se les ha entregado.

En cuanto a las puntuaciones que se les ha otorgado, se las voy a leer a continuación:

1. UTE PROEMISA, S. L.-BECSA, S.A.	17 puntos
2. UTE Energía Eléctrica Eficiente, S. L. – TELNOR, S.L.	8 puntos
3. Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A. SICE	15,50 puntos
4. PULSAR SERVICIOS ENERGÉTICOS, S. L. U.	9 puntos
5. UTE ELECOR, S.A.U.-CITELIUM IBÉRICA, S. A.	19 puntos
6. ETRALUX, S. A.	11 puntos
7. ELECENOR, S. A.	14 puntos
8. FERROVIAL SERVICIOS, S. A.	11 puntos
9. IMESAPI, S. A.	19 puntos

Al no haber superado el corte de 12 puntos quedarían excluidos UTE 3E, S.L./Telnor, S.L.; Etralux, S.A.; Ferrovial Servicios, S.A. y Pulsar Servicios Energéticos, S.L.U.

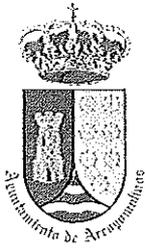
En cuanto a la puntuación relacionada con la reducción de potencia ofertada, como ven en el informe que se les ha proporcionado:

“Puntuación de la reducción de potencia ofertada por los licitantes del concurso para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado exterior. Expt. 107/16. Arroyomolinos (Madrid)

Según lo expuesto en la cláusula 6, apartado b (criterios ponderables en función de un juicio de valor), subapartado A2 (Reducción de la potencia ofertada sobre la actual mínimo 50%) del pliego administrativo, se utiliza la siguiente fórmula para obtener la puntuación a partir de la reducción de potencia ofertada por cada concursante:

#### FÓRMULA

Reducción Potencia ofertada (%)	Puntuación	Concursante
78,37	23,79	UTE 3E-TELNOR
79,81	25,00	ELECENOR
74,71	20,72	ELECOR-CITELUM



71,10	17,70	ETRALUX
75,60	21,47	FERROVIAL
76,13	21,91	IMESAPI
76,20	21,97	UTE PROEMISA-BECSA
63,25	11,11	PULSAR
69,55	16,40	SICE

Los concursantes UTE 3E-TELNOR, ETRALUX, S.A.; FERROVIAL,S.A y PULSAR SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U., al no superar la puntuación de 12 puntos en la valoración de la memoria técnica, tal y como se indicaba en el pliego administrativo, cláusula 6, apartado b), subapartado A1, quedarían excluidos del procedimiento.

Fdo. Juan Pablo Liñán Sánchez. Ingeniero Técnico Industrial. N° Colegiado COITI 24761”

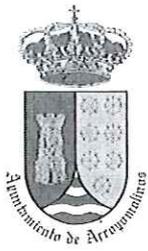
D. Juan P. L., explica que Elecnor, S.A. es la que ha ofrecido una mayor reducción de potencia, un 79,81% y se le otorgarían 25 puntos.

La Secretaria de la Mesa pregunta a los miembros de la Mesa y a los asistentes si tienen alguna pregunta. No habiendo preguntas al respecto se procede a votar la exclusión de las mercantiles UTE 3E/Telnor, Etralux, Ferroviaial Servicios, S.A y Pulsar y hacen suyo los informes técnicos emitidos, incluida la puntuación de cada uno de los apartados a todas las empresas.

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Carmen M. para dejar constancia de que se trata de un tema del que no entiende, que algunas cosas que aparecen en el informe le resultan muy extrañas pero que al haber contratado una empresa para que lo haga, considera que mientras no se demuestre lo contrario, la empresa está capacitada para hacer este informe. Vota a favor y hace suyos los informes.

Así mismo, D<sup>a</sup> Inmaculada A. manifiesta que sus competencias no son lumínicas ni nada por el estilo, que al haber contratado una empresa para mayor seguridad jurídica, nosotros asumimos y respetamos y confiamos en la competencia de dicha empresa y personalmente hace los informe suyo.

Por lo tanto, todos los miembros de la Mesa hacen suyos los dos informes del Técnico perteneciente a la empresa externa, manteniendo sus puntuaciones y declarando excluidos a las mercantiles: UTE 3E, S.L./Telnor, S.L., Etralux, S.L., Ferroviaial Servicios, S.A y Pulsar Servicios Energéticos, S.L.U.



El Presidente dio por finalizada la misma a las 10:45 horas, de todo lo cual, como Secretaria de la Mesa, extiendo la presente acta.

*Arribas*